

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO C.I.R. 05/17 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1 CONMUTADOR PARA BRINDAR SERVICIO A TELÉFONOS IP DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 09:00 (nueve horas) del día 28 (veintiocho) de diciembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación identificada como C.I.R. 05/17 BIS, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año en curso, la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dicha Subdirección, obteniéndose lo siguiente:

GLOBALCOM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente No Solvente, toda vez que del análisis de la propuesta técnica, se desprende que omite presentar copia del formato en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado donde se establezcan las obligaciones fiscales, solo presenta la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 5, punto 3 de las bases de la presente licitación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación restringida.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida única, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida única

CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida única, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida única, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida. Asimismo, de la revisión detallada a la propuesta económica, se desprende que presenta un cheque como garantía de seriedad de su propuesta, sin embargo omite presentarlo debidamente cruzado, incumpliendo con lo establecido en el numeral 9, inciso a) de las bases. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación restringida.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, por lo tanto:

Se adjudica la **partida única**, relativa a la adquisición de 1 dispositivo virtual telefónico para trabajar en hipervisor de ESX 6.5 o superior de fábrica, a favor de **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$1,850,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL

LIC. CARLOS ALBERTO TORRES BERUMEN
VOCAL – POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. DAVID GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

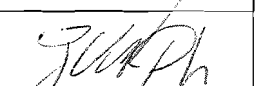
LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

LIC. REYNA MARINELARENA BACA
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

POR LOS LICITANTES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
GLOBALCOM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		
MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.	Maria Debbres Rivas Valles	
CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Janeth Arce	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN IDENTIFICADA BAJO EL NO. C.I.R. 05/17 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1 CONMUTADOR PARA BRINDAR SERVICIO A TELÉFONOS IP DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2017.